

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E.S.P.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA N° 10386247

OBJETO

SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LA RED DE ACCESO DE FIBRA ÓPTICA FTTH, PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS: **(I) GRUPO 1:** CAJA DE DISTRIBUCIÓN HORIZONTAL O VERTICAL PARA FUSIÓN USO INTERIOR DE 4 PUERTOS; CAJA O ELEMENTOS PARA DISTRIBUCIÓN HORIZONTAL O VERTICAL PARA FUSIÓN USO EXTERIOR 6-12 PUERTOS; MANGUITOS PROTECTORES DE EMPALMES POR FUSIÓN. **(II) GRUPO 2:** NAP SÓTANO DE 24 PUERTOS; NAP SÓTANO DE 48 PUERTOS; NAP SÓTANO DE 72 PUERTOS; NAP AÉREO 16 PUERTOS. **(III) GRUPO 3:** SPLITTER ÓPTICOS PASIVOS MONOMODO GRADO P, TECNOLOGÍA PLANAR ESTÁNDAR PARA FUSIÓN 1:8; SPLITTER ÓPTICOS PASIVOS MONOMODO GRADO P, TECNOLOGÍA PLANAR ESTÁNDAR PRE-ARMADOS Y/O CONECTORIZADOS CON CONECTORES SC/APC 8° 1:8; SPLITTER ÓPTICOS PASIVOS MONOMODO GRADO P, TECNOLOGÍA PLANAR ESTÁNDAR PRE-ARMADOS Y/O CONECTORIZADOS CON CONECTORES SC/APC 8° 1:16. **(VI) GRUPO 4:** CONECTOR ÓPTICO DE ARMADO EN CAMPO SC/APC 8°. **(V) GRUPO 5:** PUNTO TERMINAL ÓPTICO

BOGOTÁ D.C., 26 DE JULIO DE 2018

CAPITULO I

1. PRECISIONES A LAS CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES CONTRACTUALES

1.1. OBJETO

La **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, en adelante **ETB**, está interesada en recibir ofertas para el suministro de accesorios para la red de acceso de fibra óptica FTTH, para los siguientes **GRUPOS**: **(i) GRUPO 1**: Caja de distribución horizontal o vertical para fusión uso interior de 4 puertos; Caja o elementos para distribución horizontal o vertical para fusión uso exterior 6-12 puertos; Manguitos protectores de empalmes por Fusión. **(ii) GRUPO 2**: NAP Sótano de 24 puertos; NAP Sótano de 48 puertos; NAP Sótano de 72 puertos; NAP Aéreo 16 Puertos. **(iii) GRUPO 3**: Splitter ópticos pasivos monomodo grado P, tecnología planar estándar para fusión 1:8; Splitter ópticos pasivos monomodo grado P, tecnología planar estándar pre-armados y/o conectorizados con conectores SC/APC 8° 1:8; Splitter ópticos pasivos monomodo grado P, tecnología planar estándar pre-armados y/o conectorizados con conectores SC/APC 8° 1:16. **(vi) GRUPO 4**: Conector óptico de armado en campo SC/APC 8%. **(v) GRUPO 5**: punto terminal óptico. Todo de conformidad con lo estipulado en el presente documento, en los anexos y en el Manual de Contratación de ETB, el cual debe ser consultado en la página www.etb.com.co".

SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARCIALES POR CADA UNO DE LOS GRUPOS DESCRITOS EN EL OBJETO.

El contrato se ejecutará mediante pedidos cursados por el supervisor del contrato quien no se obliga con una cantidad mínima ni máxima de bienes o servicios, las cantidades informadas en los términos de referencia son estimadas para la ponderación de ofertas, y en la ejecución del contrato pueden aumentar o disminuir. **(i)** en el evento en que resulte un solo adjudicatario por grupo, el contrato que llegare a celebrarse tendrá un cupo estimado de recursos el cual puede o no agotarse. **(ii)** en el evento en que resulten dos adjudicatarios de los contratos por grupo, los contratos serán de cuantía indeterminada pero determinable cuyo valor final resulta de multiplicar el valor unitario de cada uno de los pedidos a los que se hagan acreedores los contratistas de acuerdo con el procedimiento previsto en el numeral 3.8.1 del capítulo técnico del presente documento. El oferente con la presentación de oferta acepta la condición y en consecuencia renuncia a intentar efectuar reclamación alguna como resultado de la ejecución contractual.

Los presentes términos de referencia no tienen valor y no constituyen oferta mercantil.

1.2. INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN

La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación.

1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma proyectado para el presente proceso de invitación es el siguiente, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.20 de los presentes términos de referencia:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación de los términos de referencia.	26 de julio de 2018
Plazo para solicitar aclaraciones a los términos de referencia. (5 días)	Hasta el 2 de agosto de 2018
Plazo para dar respuestas a preguntas formuladas. (3 días)	Hasta el 8 de agosto de 2018
Fecha y hora para presentación de ofertas. (12 días)	27 de agosto de 2018 a las 10 horas
Plazo de estudio de ofertas y solicitud de aclaraciones por ETB. (10 días)	Hasta el 10 de septiembre de 2018
Plazo de negociación. (10 días)	Hasta el 24 de septiembre de 2018
Adjudicación. (10 días)	Hasta el 8 de octubre de 2018
Elaboración de la minuta. (5 días)	Hasta el 16 de octubre de 2018
Suscripción del contrato ETB. (2 días)	Hasta el 18 de octubre de 2018
Suscripción contrato proveedor. (3 días)	Hasta el 23 de octubre de 2018

1.4. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Podrán requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de éste documento, mediante solicitud escrita dirigida a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, a la cuenta de correo electrónico mauricio.espinosab@etb.com.co dentro de los **cinco (5)** días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los términos de referencia en la página www.etb.com.co

ETB dará respuesta a las solicitudes recibidas dentro de los **tres (3)** días hábiles siguientes al vencimiento de la etapa anterior. Dichas respuestas serán publicadas en la página www.etb.com.co

Las modificaciones a los términos de referencia se expedirán mediante adenda y serán publicadas en la página www.etb.com.co.

No obstante, lo anterior, ETB podrá expedir adendas cuando el proceso lo amerite independientemente de que las mismas deriven o no de preguntas de oferentes ya sea dentro o posterior de los plazos establecidos en el presente numeral.

1.5. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES

Será requisito **para celebrar el contrato** que resulte de la presente invitación, la inscripción en la base de datos de proveedores de ETB. Los requisitos de inscripción se pueden consultar en la página Web www.etb.com.co.

El oferente deberá diligenciar el Formato “Datos básicos proveedor Nacional” o “Datos básicos Proveedor Extranjero” que se adjunta como **Anexo No. 2** del presente capítulo, **anexo que no podrá ser modificado por el oferente. Únicamente se deben diligenciar los campos solicitados**

Dentro de los 2 días siguientes a la comunicación de adjudicación, el adjudicatario que no esté inscrito, deberá allegar los documentos restantes que se requieran para su inscripción.

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos entregados con la oferta, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.

1.6. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el proceso de invitación las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente válida bajo las leyes colombianas.

- a) El oferente persona natural, el representante legal o apoderado debidamente facultado de la sociedad oferente o el representante de la unión temporal, consorcio o asociación, según el caso, debe diligenciar el **Anexo N° 1** del presente capítulo, el cual debe suscribirse por el oferente o por quien actúe en nombre y representación debidamente facultado. **Dicho anexo deberá ser diligenciado por el oferente incorporando los datos solicitados, sin que el mismo sea modificado.**
- b) La oferta deberá ser presentada en idioma castellano. En todo caso, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos oficialmente al castellano, con excepción de los manuales y documentación técnica que se aceptan en inglés
- c) Si el oferente no da respuesta punto a punto a cada uno de los numerales de los términos de referencia, se entenderán aceptados. Cuando un numeral exija suministro de información adicional o documentos, éstos se deberán anexar indicando la ubicación dentro de la oferta.
- d) **El oferente deberá diligenciar la totalidad de los anexos que sean proporcionados por ETB.**
- e) Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos o en medio digital aportados, o su posterior incorporación, salvo que hayan sido expresamente requeridos por ETB. Si hubiese enmendaduras, únicamente serán consideradas si vienen expresamente refrendadas.
- f) El oferente deberá acreditar el cumplimiento y pago al día de requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional o equivalentes, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público, acompañada de la tarjeta profesional del mismo.

No podrán participar en el proceso de invitación las personas jurídicas o naturales que directa o indirectamente hayan participado en el diseño o estructuración del presente proceso bien sea directamente o a través de terceros.

1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente debe constituir y entregar con la oferta garantía de seriedad de oferta, bien sea a través de una póliza de seguros o garantía bancaria, atendiendo los siguientes criterios:

Si es una póliza de seguros, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se debe designar como asegurado – beneficiario a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – Nit. 899.999.115-8
- b) En calidad de afianzado se debe incluir al Oferente y el NIT.
- c) Garante: Compañía de Seguros que tenga operaciones en Colombia y esté vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- d) Póliza a favor de Empresas de Servicios Públicos

- e) Valor garantizado: El oferente deberá constituir una póliza para el **GRUPO 1**: por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **GRUPO 2**: por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **GRUPO 3**: por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **GRUPO 4**: por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **GRUPO 2**: por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **(i)** Si la moneda de cotización es pesos debe constituirse en pesos; **(ii)** si la moneda de cotización es en dólares debe constituirse en dólares; **(iii)** si la moneda de cotización es parte en pesos y parte en dólares, debe constituirse parte en pesos y parte en dólares. **PARÁGRAFO PRIMERO: si el oferente presenta oferta para varios grupos puede presentar una sola garantía de seriedad de oferta, especificando el valor asegurado que corresponde a cada grupo.**
- f) Riesgos que se garantizan: (i) Retiro la oferta – (ii) La no suscripción del contrato – (iii) La no constitución de las pólizas contractuales – (iv) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.
- g) Modalidad: Sancionatoria.
- h) Término de la póliza: 3 meses a partir de la fecha de presentación de la oferta. Se deberá ampliar o prorrogar la misma, en el evento de prórroga del plazo para la finalización del proceso.
- i) La póliza deberá estar firmada por el representante legal del garante y el representante legal del oferente.
- j) Se deberá anexar original del recibo de pago o certificación de pago de las primas respectivas.
- k) Se deberá anexar el contrato de seguro de la póliza de seriedad de oferta, esto es el clausulado.

Si es una garantía bancaria, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ordenante: El oferente y su Nit.
- b) Garante: Banco que tenga operaciones en Colombia y esté vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c) Beneficiario: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – Nit. 899.999.115-8
- d) Valor garantizado: El oferente deberá constituir una póliza para el **GRUPO 1**: por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **GRUPO 2**: por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **GRUPO 3**: por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **GRUPO 4**: por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **GRUPO 2**: por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **(i)** Si la moneda de cotización es pesos debe constituirse en pesos; **(ii)** si la moneda de cotización es en dólares debe constituirse en dólares; **(iii)** si la moneda de cotización es parte en pesos y parte en dólares, debe constituirse parte en pesos y parte en dólares. **PARÁGRAFO PRIMERO: si el oferente presenta oferta para varios grupos puede presentar una sola garantía de seriedad de oferta, especificando el valor asegurado que corresponde a cada grupo.** Modalidad: A primer requerimiento.
- e) Riesgos que se garantizan: **(i)** Retiro la oferta – **(ii)** La no suscripción del contrato – **(iii)** La no constitución de las pólizas contractuales – **(iv)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.
- f) Requisitos de Exigibilidad: Presentación de la garantía y la comunicación de ETB suscrita por el representante legal, o apoderado I declarando la ocurrencia de uno de los riesgos amparados y el monto a cobrar que corresponderá al valor asegurado.
- g) Plazo para pago: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad. Término de la garantía: Tres (3) meses a partir de la fecha de presentación de la oferta. Se deberá ampliar la misma en el evento de prórroga del plazo para la finalización del proceso.
- i) La garantía deberá estar firmada por el Representante Legal del garante y el representante legal o apoderado del oferente.
- j) Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante.
- k) El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión.

Cuando la garantía no se acompañe a la oferta, no esté debidamente constituida o no se anexe el comprobante de pago de la prima, ETB requerirá al oferente para que subsane los documentos respectivos dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación en tal sentido. Si no se atiende el requerimiento, la oferta será descartada.

1.8. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán tener en cuenta que **es parte del estudio jurídico de las ofertas, la revisión y verificación de los documentos que acreditan la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad**, razón por la cual deberán adjuntarlos a la oferta.

Para el efecto, el oferente deberá tener en cuenta que tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras oferentes o integrantes de un oferente (en el caso de propuestas conjuntas o en asociación) cada una de ellas deberá acreditar la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad, razón por la cual, deberá acreditar que:

- a) El objeto social le permite presentar la oferta y celebrar el contrato.
- b) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha del recibo de ofertas del presente proceso de invitación, no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que ETB indique.
- c) La sociedad actúa a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para actuar en su nombre y representación y para comprometerla en la presentación de la oferta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En caso que se encuentren limitaciones a las facultades del representante legal o apoderado de la persona jurídica para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, se deberá aportar con la oferta la autorización o documento correspondiente del órgano social que lo faculta.

Si conforme a la ley la ejecución de la actividad objeto de contratación a través del proceso de invitación demandare determinada habilitación legal, al momento de presentación de la propuesta se deberá contar con la misma.

Como requisito para celebrar el contrato, el contratista sociedad extranjera debe constituir apoderado para que la represente judicial y extrajudicialmente, hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.

Las personas naturales extranjeras que disponga el contratista para la ejecución de las actividades, deberán cumplir con todos los requisitos de migración de acuerdo con la legislación colombiana, y adjuntar fotocopia del documento de identificación del país de origen, pasaporte y VISA ampliados al 150%, acompañado de hoja de vida donde se certifique experiencia relacionada y se adjunte fotocopia de tarjeta profesional en los casos donde aplique, debidamente traducidos oficialmente al español y legalizados (consularizados o apostillados) de conformidad con la legislación vigente.

En el caso de entrada al País para trabajar en Colombia, el extranjero deberá acreditar:

La visa otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado en la misma.

la Cédula de Extranjería cuando esté obligado a tramitarla (Visa con vigencia superior a tres (3) meses).

Informar por escrito a Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y de su desvinculación o terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la iniciación o terminación de la

1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS

Teniendo en cuenta que la modalidad de compra es local (bienes suministrados en Colombia), se debe observar lo siguiente:

(i) COMPRAVENTA LOCAL:

- a) El oferente sociedad colombiana que cotice debe aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido con treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recibo de presentación de ofertas, y en caso que el representante legal o apoderado tenga limitaciones se debe aportar la autorización del órgano social competente;
- b) El oferente sociedad extranjera que tenga establecida la sucursal en Colombia bajo las normas del artículo 263 del código de comercio Colombiano y las demás normas legales vigentes concordantes, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido con treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recibo de presentación de ofertas, y en caso que el representante legal o apoderado tenga limitaciones se debe aportar la autorización del órgano social competente;
- c) El oferente sociedad extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia debe acreditar su existencia y representación legal con los documentos idóneos expedidos por la autoridad competente en el país de su domicilio, en los que conste la existencia, el objeto, la vigencia y representante legal de la sociedad. En caso que el representante legal o apoderado tenga limitaciones se deberá aportar la autorización del órgano social competente. Con la presentación de la oferta se obliga a establecer la sucursal en Colombia dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la comunicación de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 263 del Código de Comercio Colombiano y las demás normas legales vigentes concordantes, debido a que según la legislación colombiana es requerida para ejecutar el contrato. La presentación de la sucursal en los términos del artículo 263 del código de comercio será requisito suscribir y por ende ejecutar el contrato y su incumplimiento dará lugar a aplicar la póliza de seriedad de la oferta.

El oferente que presente documentos otorgados en el exterior deberá aportarlos “**debidamente apostillados (convención de la haya de 5 de octubre de 1991) o consularizados en el país de origen o en el país vecino (cónsul Colombiano)**”, con el fin de que tales documentos tengan idéntica fuerza y valor legal dentro del territorio Colombiano, y adicionalmente ser traducidos oficialmente al castellano, esto es traductor oficial inscrito en el Ministerio de Relaciones Exteriores. **El apostille o consularización deben aportarse en original.**

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos antes mencionados, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.

1.8.2. OFERTAS PRESENTADAS EN ASOCIACIÓN

ETB acepta la presentación de ofertas en consorcio, unión temporal o cualquier otra clase de asociación, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Presentar documento que indique:
 - Personas integrantes de la asociación
 - Tipo de Asociación
 - Obligaciones – actividades a cargo de cada uno de los asociados en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de ETB.
 - Porcentaje de participación, acorde con las obligaciones o actividades a cargo de cada uno de los asociados.
 - Designación de la persona que para todos los efectos representará a la asociación, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos sus integrantes en la presentación y negociación de la oferta, suscripción, ejecución y liquidación del contrato, así como judicial y extrajudicialmente. El representante designado deberá manifestar su aceptación.

- La duración de la asociación conformada deberá ser mínimo por el lapso comprendido entre el recibo de ofertas del proceso de invitación y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la asociación oferente estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

- b) En todo caso, los asociados responden en forma solidaria frente a ETB por la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución.
- c) De conformidad con el literal anterior y en atención al régimen jurídico de ETB, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada por la unión temporal, consorcio o cualquier asociación, NO se aplicarán en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del mismo como lo dispone la Ley 80 del 93 para Uniones Temporales y Consorcios (esta normatividad no rige para ETB); sino que por el contrario, se establece la solidaridad de los integrantes del consorcio o unión temporal sin excepción, como se explica a continuación:
ETB no es parte del acuerdo de consorcio, unión temporal o cualquier asociación, y en consecuencia no contrae obligaciones respecto de las estipulaciones en él contenidas. Estas figuras son propias de la Ley 80 de 1993 ordenamiento al cual no está sometida la Empresa, por cuanto por expresa disposición del artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, en su calidad de proveedora de TIC's sus actos y contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del Derecho Privado.
En consecuencia, sin perjuicio de las estipulaciones que convengan los miembros del consorcio o unión temporal sobre la forma de asumir entre sí las sanciones en caso de incumplimiento del contrato que llegare a celebrarse, ETB no las aplica de acuerdo con la participación de cada uno de los asociados, pues incluso en este aspecto la responsabilidad es solidaria.
- d) Si alguno de los integrantes de la asociación no ha sido registrado como proveedor de ETB, deberá presentar los documentos mencionados en el numeral 1.5 de inscripción de proveedores para su respectiva inscripción de forma previa a la suscripción del contrato.
- e) Si la cotización es bajo "**compraventa local**" y un integrante de la unión temporal es sociedad extranjera deberá establecer sucursal en Colombia dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 263 del Código de Comercio Colombiano y las demás normas legales vigentes concordantes, debido a que según la legislación Colombiana es requerida para ejecutar el contrato.
- f) **La garantía de seriedad de oferta debe ser tomada por todas y cada una de las personas que integran la asociación e indicar el porcentaje que de acuerdo con la participación.**

1.9. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán en la Gerencia de Abastecimiento de ETB, ubicada en la carrera 7 N° 20-99 Piso 2, **el 27 de agosto de 2018 a las 10 horas en los términos del artículo 829 del Código de Comercio. PARÁGRAFO PRIMERO:** El interesado en presentar propuesta debe tener en cuenta que por políticas de seguridad la Empresa cuenta con controles de ingreso por tanto el mismo no es inmediato, por lo que debe prever el tiempo que dura el procedimiento de registro de ingreso al edificio para acceder a la oficina donde se encuentra ubicada la Gerencia, y así cumplir con la hora establecida para la entrega de propuestas.

La Gerencia de Abastecimiento dejará constancia del recibo de ofertas con los siguientes datos:

- Número y objeto de la invitación;
- Fecha y hora de recibo de cada una de las ofertas;
- Nombre del o los oferentes

- Firma del oferente
- Observaciones, si aplica

Si existe alguna diferencia entre la propuesta original y la copia, primará la información consignada en el original.

La oferta estará compuesta de 6 sobres (**Capítulo I jurídico**: original y copia; **Capítulo II financiero**: original y copia; **Capítulo III técnico**: original y copia), los cuales deberán estar separados, sellados, foliados, y rotulados de la siguiente manera:

1. Describir el capítulo correspondiente (ej: Capítulo I Jurídico original, Capítulo II financiero copia ...)
2. Describir el número de invitación
3. Describir el objeto correspondiente al proceso de contratación
4. Describir la razón social del oferente con el N° de NIT

Cada capítulo debe contener un índice y estar debidamente foliado o numerado.

La información técnica debe suministrarse adicionalmente en medio digital

La información financiera debe suministrarse adicionalmente en medio digital, en formato Excel.

En caso de contradicción entre la información contenida en medio digital y la física, prevalecerá la información presentada en medio físico.

Una vez surtida la etapa de negociación, ETB podrá entregar información acerca de las demás ofertas presentadas, salvo que de manera expresa se haya señalado en la oferta que se trata de información confidencial, que ésta tenga de acuerdo con la legislación vigente dicho carácter o que se haya entregado separada y debidamente marcada como tal.

Los oferentes pueden presentar oferta para varios grupos debido a la independencia de los grupos. No se acepta la presentación de ofertas en un mismo grupo por parte de una misma persona jurídica, ya sea a título individual, o que pertenezca al mismo grupo empresarial, o que sea parte de unión temporal o consorcio; en el caso que una misma persona jurídica presente más de una oferta para el grupo respectivo, ya sea a título individual o como miembro de un consorcio o unión temporal, o que pertenezca al mismo grupo empresarial, sólo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente documento, de acuerdo con el registro de recepción de ofertas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico.

Con la presentación de las ofertas, se entenderá la aceptación del oferente a las condiciones contenidas en los presentes términos de referencia, en los anexos, en el manual de contratación de ETB y en los demás documentos que forman parte de los mismos, como los anexos.

1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Durante la etapa de evaluación de las ofertas, ETB podrá solicitar a cada oferente vía correo electrónico, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, **sin que haya lugar a que éste pueda mejorar las condiciones de su oferta.**

El oferente deberá responder dentro los **dos (2) días hábiles siguientes** al recibo de la comunicación en tal sentido, vía correo electrónico dirigido a mauricio.espinosab@etb.com.co. Las respuestas a las aclaraciones

deberán estar firmadas por el representante legal o apoderado debidamente acreditado (firma escaneada o firma digitalizada).

ETB realizará el estudio de las ofertas dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a su recibo.**

En los casos en que la oferta no esté acompañada de todos los documentos exigidos necesarios para la evaluación jurídica, técnica o financiera, o deba corregirse o aclararse alguno de los aportados, se requerirá por escrito al oferente para que en el plazo que se indique, lo allegue o corrija. Si no lo hiciere dentro del término establecido, la oferta será descartada. En ningún caso podrá el oferente mejorar la oferta.

1.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

ETB no acepta propuestas que impliquen alternativas jurídicas, técnicas, económicas o financieras diferentes a las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La propuesta alternativa adicional a la propuesta básica no será considerada por ETB.

1.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de ETB, la oferta será rechazada en los siguientes casos:

- a) Cuando el oferente haya entregado extemporáneamente la oferta.
- b) Cuando el objeto social no le permita presentar la oferta y celebrar el contrato
- c) Cuando el oferente o uno de sus integrantes se halle incurso en una de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un oferente, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
- d) Cuando el oferente no subsane los documentos dentro del plazo señalado para tal efecto.
- e) Cuando sólo se presente propuesta alternativa.
- f) Cuando la propuesta se presente sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad para la adjudicación.
- g) Por falta de veracidad de la información suministrada por el Oferente.
- h) Cuando el oferente o una de las personas naturales relacionadas no superen la evaluación de confiabilidad (o estudio de seguridad) adelantada por ETB.

1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se entenderá aceptado por el oferente con la presentación de la oferta un compromiso anticorrupción que hará parte del Anexo No. 1 del presente capítulo, con base en las siguientes consideraciones:

- a) Que es interés del oferente apoyar la acción de ETB para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
- b) Que el oferente es consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará no sólo en beneficio de ETB, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que la adjudicación del contrato se hará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones.
- c) Que conoce a cabalidad el Manual de Contratación de ETB.
- d) Que como oferente estima conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales.

1.14. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO

El Contratista declara de manera voluntaria que (i) su patrimonio y los recursos utilizados para la ejecución del presente Contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero; (ii) El Contratista, sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados que tienen relación directa con el contrato, revisores fiscales, contratistas y proveedores no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autoriza de manera expresa para que puedan ser consultadas por ETB; (iii) en desarrollo de su objeto social no incurre en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione y en consecuencia, se obliga a responder frente a ETB y/o terceros por todos los perjuicios que se llegasen a causar como consecuencia del daño reputacional ocasionado. El Contratista se obliga con ETB a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, corporativa, societaria o institucional. (Según aplique), así como la información financiera, cada vez que haya cambios en la misma y en los eventos en que lo solicite ETB, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a ETB para terminar de manera inmediata y anticipada cualquier tipo de relación que tenga con El Contratista, sin que por este hecho El Contratista pueda reclamar indemnización.

1.15. BUENAS PRACTICAS EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener buenas prácticas encaminadas a una debida diligencia en i) el conocimiento de todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales, contratistas y proveedores y que los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; ii) el monitoreo de las actividades a lo largo de la relación que mantenga con los mismos y; iii) el reporte oportuno a la UIAF de cualquier actividad sospechosa de lavado de activos o el financiamiento de actividades terroristas (...)"

1.16. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El oferente asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y aclaraciones a los mismos.

Los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. Los títulos utilizados en los términos de referencia sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Los plazos establecidos en los términos de referencia se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considera hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los términos de referencia, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, ETB no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución, así mismo, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

1.17. NEGOCIACIÓN

Con **todos** los oferentes cuya oferta haya resultado hábil, luego del estudio jurídico, económico y técnico, ETB podrá adelantar una etapa de negociación dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes al vencimiento de la etapa de evaluación de ofertas, con el propósito de obtener ventajas económicas o competitivas. ETB podrá hacer uso de la oferta mínima combinada como mecanismo de negociación, para lo cual la Gerencia de Abastecimiento analizará lo pertinente y podrá o no - informar a los oferentes hábiles el menor precio o precio base de las ofertas recibidas. El plazo antes señalado se distribuye en las siguientes etapas: **(i) 7 días hábiles para efectuar la negociación y recibir las contraofertas; y (ii) 3 días hábiles para realizar estudio económico de las contraofertas.**

- (i) **Tradicional**, esto es, solicitando la presentación de contraofertas de forma presencial o no presencial, las cuales deben ser entregadas en sobre cerrado, en la Gerencia de Abastecimiento de ETB, en medio impreso y digital formato Excel [CD], diligenciando los mismos anexos financieros de la oferta inicial.

No se admitirán contraofertas que contengan precios unitarios superiores a los ofertados inicialmente o en la contraoferta anterior, aun cuando el valor total de oferta fuere inferior. En caso de presentarse esta situación, ETB ajustará el precio unitario respectivo, con base en la oferta inicial o contraoferta anterior y como producto de ello efectuará la corrección del precio total de la oferta.

El líder del Equipo de Compras de la Gerencia de Abastecimiento dejará constancia de las contraofertas recibidas, con el nombre del oferente, fecha y hora de recibo y las remitirá para el respectivo estudio al Equipo de Estudios Económicos de la Gerencia de Planeación Financiera.

- (ii) **Conformación dinámica de ofertas**, la cual se desarrollará dentro del plazo establecido en el presente numeral con sujeción lo previsto en el artículo 22 del Manual de Contratación de ETB, cuya oferta inicial podrá ser mejorada mediante la formulación de posturas sucesivas, hasta la conformación de la oferta definitiva, entendiéndose por definitiva la última presentada por cada variable en el transcurso de la reunión que se convoque para tal fin. Para todos los efectos, se tomará como definitiva la propuesta de la oferta inicial o de la última postura de aquel oferente que no haya hecho uso de su derecho a presentar postura.

En cualquiera de los dos casos, ETB convocará por escrito a los oferentes hábiles, indicando fecha, hora, lugar y demás aspectos que se consideren necesarios.

Únicamente podrán asistir el representante legal del Oferente o su apoderado debidamente facultado para adoptar decisiones, y máximo 2 personas más. Se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades. En caso de que el representante legal de la persona jurídica oferente o el representante del consorcio o la unión temporal no pueda asistir a la negociación podrá delegar mediante poder siempre que sus facultades se lo permitan y, por tanto, comprometer jurídicamente al oferente por un valor menor al presentado en la oferta inicial.

En caso de empate, se solicitará a los oferentes empatados una nueva contraoferta, o la presentación de una nueva postura, según aplique.

1.18. ADJUDICACIÓN

ETB podrá abstenerse de adjudicar si existen razones que así lo justifiquen. Si opta por la adjudicación, se podrá efectuar dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la etapa de negociación si a ésta hubo lugar, o del estudio de ofertas.

La adjudicación se podrá realizar **DE MANERA INDIVIDUAL O PARCIAL POR GRUPO COMPLETO** al o los oferentes que hayan obtenido el mayor puntaje económico de acuerdo con la ponderación definida en el numeral 2.15 del capítulo financiero. **PARÁGRAFO:** por cada grupo se podrá adjudicar **hasta** a dos contratos,

siempre que de acuerdo con el análisis interno de ETB los precios sean competitivos entre el proveedor A y el proveedor B, con el fin de lograr competencia en los pedidos que curse ETB, durante la ejecución del contrato.

La decisión de la adjudicación, de acuerdo con el resultado de la ponderación de ofertas, será publicada en la página www.etb.com.co, dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de adjudicación en la Gerencia de Abastecimiento.

1.19. ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario del contrato es una sociedad Colombiana, deberá suscribirse dentro de los ocho **(10) días hábiles siguientes** al recibo por el Sistema de Gestión Contractual de la comunicación de adjudicación en el equipo jurídico, plazo que se distribuirá así: **(i)** Para su elaboración del contrato: 5 días hábiles a partir del recibo por parte del Equipo Jurídico en el Sistema de Gestión Contractual, **(ii)** Para firma por parte del apoderado de ETB, 2 días hábiles siguiente a la elaboración **(iii)** Para su suscripción por parte del contratista, 3 días hábiles siguiente al recibo de la comunicación que le curse la Gerencia Abastecimiento de ETB.

Si el adjudicatario del contrato es una sociedad extranjera o sociedad Colombiana, que se asocie para presentar oferta con una sociedad extranjera que deba establecer sucursal en Colombia de conformidad deberá suscribirse dentro de los **(23) días hábiles siguientes** al recibo por el Sistema de Gestión Contractual de la comunicación de adjudicación en el equipo jurídico, plazo que se distribuirá así: **(i)** 15 días hábiles para el establecimiento de la sucursal : **(ii)** 2 días hábiles para la elaboración del contrato a partir del recibo por parte del Equipo Jurídico en el Sistema de Gestión Contractual, **(iii)** 2 días hábiles siguiente a la elaboración para firma por parte del apoderado de ETB, **(iv)** 2 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por parte del apoderado de ETB para firma por parte del contratista.

1.20. PRÓRROGAS

Los plazos establecidos en el presente capítulo podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el tiempo que ETB considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, el sábado se considera día no hábil.

1.21. CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones generales de ejecución contractual serán entre otras las que aparecen a continuación:

1.21.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato tanto para el grupo 1, 2, 3, 4 y 5, será de **dos (2) años** contados a partir de la orden escrita de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales exigidas. El plazo para la entrega de cada pedido y según la modalidad de entrega está estipulado en el numeral 3.9 del capítulo técnico.

1.21.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El Contratista deberá amparar los siguientes riesgos, aplicables para los dos grupos:

- a) **PARA CUANDO RESULTE UN SOLO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO POR GRUPO O GRUPOS EL PRECIO SERÁ UN CUPO ESTIMADO DE RECURSOS**

- (i) **CUMPLIMIENTO:** por un valor asegurado del 20% del precio estimado del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
- (ii) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por un valor asegurado del 20% del precio de cada pedido antes de IVA, vigente por dos años a partir del recibo a satisfacción de los bienes de cada pedido. La constitución de la garantía es requisito para la suscripción del acta que genera el pago.
- (iii) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por un valor asegurado del 10% del precio del contrato antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato y hasta la terminación del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pueda emprender ETB por amparos que no se hallen cubiertos por el porcentaje aquí estipulado.
- (iv) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por un valor asegurado equivalente al 5% del precio del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo y tres años más.
- b) **PARA CUANDO RESULTEN DOS ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO POR GRUPO O GRUPOS, EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ DE CUANTÍA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE DE ACUERDO CON EL PRECIO UNITARIO DE CADA PEDIDO.**
- (i) **CUMPLIMIENTO: GRUPO 1:** por un valor inicial de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$119.000.000), vigente desde la fecha de suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo y hasta su liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** adicionalmente, dentro de los dos días hábiles siguientes a la asignación de un pedido, el contratista debe constituir la garantía de cumplimiento que ampara el pedido por un valor asegurado del 20% del precio del pedido, antes de IVA, vigente desde la fecha de formulación del pedido hasta la fecha de recibo a satisfacción del pedido. **GRUPO 2:** por un valor inicial de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$165.000.000), vigente desde la fecha de suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo y hasta su liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** adicionalmente, dentro de los dos días hábiles siguientes a la asignación de un pedido, el contratista debe constituir la garantía de cumplimiento que ampara el pedido por un valor asegurado del 20% del precio del pedido, antes de IVA, vigente desde la fecha de formulación del pedido hasta la fecha de recibo a satisfacción del pedido. **GRUPO 3:** por un valor inicial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$49.300.000). **PARÁGRAFO PRIMERO:** adicionalmente, dentro de los dos días hábiles siguientes a la asignación de un pedido, el contratista debe constituir la garantía de cumplimiento que ampara el pedido por un valor asegurado del 20% del precio del pedido, antes de IVA, vigente desde la fecha de formulación del pedido hasta la fecha de recibo a satisfacción del pedido. **GRUPO 4:** por un valor inicial de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$108.000.000), vigente desde la fecha de suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo y hasta su liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** adicionalmente, dentro de los dos días hábiles siguientes a la asignación de un pedido, el contratista debe constituir la garantía de cumplimiento que ampara el pedido por un valor asegurado del 20% del precio del pedido, antes de IVA, vigente desde la fecha de formulación del pedido hasta la fecha de recibo a satisfacción del pedido. **GRUPO 5:** Por un valor asegurado inicial de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000), vigente desde la fecha de formulación del pedido hasta la fecha de recibo a satisfacción del pedido. **PARÁGRAFO PRIMERO:** adicionalmente, dentro de los dos días hábiles siguientes a la asignación de un pedido, el contratista debe constituir la garantía de cumplimiento que ampara el pedido por un valor asegurado del 20% del precio del pedido, antes de IVA, vigente desde la fecha de formulación del pedido hasta la fecha de recibo a satisfacción del pedido.

- (ii) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por un valor asegurado del 20% del precio de los bienes del pedido, vigente por 2 años a partir del recibo definitivo. La constitución de la garantía es requisito para la suscripción del acta que genera el pago.
- (iii) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: GRUPO 1:** por un valor asegurado de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000), vigente desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo y hasta la terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pueda iniciar ETB por las acciones que no se hallen cubiertas por el porcentaje descrito. **GRUPO 2:** por un valor asegurado de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (236.000.000) vigente desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo y hasta la terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pueda iniciar ETB por las acciones que no se hallen cubiertas por el porcentaje descrito. **GRUPO 3:** por un valor asegurado de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$71.000.000), vigente desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo y hasta la terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pueda iniciar ETB por las acciones que no se hallen cubiertas por el porcentaje descrito. **GRUPO 4:** por un valor asegurado de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$154.000.000), vigente desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo y hasta la terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pueda iniciar ETB por las acciones que no se hallen cubiertas por el porcentaje descrito. **GRUPO 5:** por un valor asegurado de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (228.000.000), vigente desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo y hasta la terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pueda iniciar ETB por las acciones que no se hallen cubiertas por el porcentaje descrito.
- (iv) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: GRUPO 1:** por un valor asegurado del 5% del precio de cada pedido, antes de IVA, vigente desde la fecha de formulación del pedido, durante el plazo de ejecución y tres años más. **GRUPO 2:** por un valor asegurado del 5% del precio de cada pedido, antes de IVA, vigente desde la fecha de formulación del pedido, durante el plazo de ejecución y tres años más. **GRUPO 3:** por un valor asegurado del 5% del precio de cada pedido, antes de IVA, vigente desde la fecha de formulación del pedido, durante el plazo de ejecución y tres años más. **GRUPO 4:** por un valor asegurado del 5% del precio de cada pedido, antes de IVA, vigente desde la fecha de formulación del pedido, durante el plazo de ejecución y tres años más. **GRUPO 5:** por un valor asegurado del 5% del precio de cada pedido, antes de IVA, vigente desde la fecha de formulación del pedido, durante el plazo de ejecución y tres años más.

De acuerdo con lo previsto en las “Políticas Financieras de Contratación de ETB” se implementó un esquema de aseguramiento que le permite en su condición de tomador de las pólizas, garantizar su actividad contractual y la responsabilidad frente a terceros, originada en las actuaciones de sus contratistas suscribiendo convenios con aseguradoras en virtud de los cuales los contratistas que suscriban contratos con ETB a partir de junio de 2008, deben adherirse a las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual contratadas por ETB.

Conforme con lo anterior, para la obtención de los primeros certificados de seguro, el CONTRATISTA deberá, en virtud de las alianzas suscritas por ETB con dos aseguradoras de experiencia en el ramo de cumplimiento, obtenerlos dentro de los tres 3 días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado, en la Unidad de Expedición del Asegurador y el Intermediario ubicada en la Carrera 7 No. 20-99 piso 2º, para su vinculación como cliente y la asignación inicial de cupo de seguro, aportando los documentos relacionados en el literal A del “INSTRUCTIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL”, que puede consultar en la página web www.etb.com.co, o consultar directamente en la dirección antes señalada.

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la comunicación al contratista de la asignación del cupo de seguro,

deberá remitir los documentos señalados en el numeral C del mencionado Instructivo. Si ya tiene asignado el cupo, teniendo en cuenta que dicho trámite aplica para el primer contrato en el que se haya vinculado al proveedor, los posteriores certificados de seguro deberán solicitarse dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado, en la Unidad de Expedición del Asegurador y el Intermediario en ETB, y posteriormente, ETB informará en cualquiera de estos eventos al Contratista para que realice el pago de la prima respectiva.

En el evento que el CONTRATISTA no pague la prima, la Unidad de Expedición de la Aseguradora y el Intermediario reportará el caso, con el fin que ETB pague la prima y a través del supervisor del contrato descuente su monto al CONTRATISTA de las sumas que le adeude a éste por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora. El CONTRATISTA acepta que ETB realice el respectivo descuento o compensación. Para efectos del cobro de estas penas el contrato prestará merito ejecutivo lo cual entiende y acepta el contratista con la suscripción del mismo.

En el evento que la Aseguradora, en desarrollo de sus políticas de suscripción, se abstenga de emitir certificados de seguros al contratista, el área de Seguros de ETB, lo autorizará para que constituya r las pólizas de seguros con cualquier compañía de seguro autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia o para presentar garantía bancaria expedida por banco que tenga operaciones autorizadas en Colombia. Para tal fin, el contratista dispondrá de tres (3) días hábiles, a partir de la comunicación del supervisor, plazo en el cual deberá realizar la entrega a ETB de los documentos, con el fin de realizar el estudio y aprobación correspondiente. En el evento en que sea necesario realizar cualquier subsanación de la póliza, el área de seguros a través del supervisor del contrato, informará el plazo para tal propósito.

En el evento de prórroga o adición del contrato, el contratista debe prorrogar la vigencia de las garantías constituidas y/o adicionar el precio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del acuerdo firmado.

En todo caso, se deberán reponer los valores asegurados cuando éstos se vean afectados por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al del respectivo acuerdo.

1.21.3. MULTAS

Si hay retardo o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, pagará el contratista una multa equivalente al 1.5% del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso, o proporcional por fracción. En todo caso, el valor total de las multas no excederá el 20% del valor total del contrato. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

ETB podrá descontar el valor de las multas de las sumas que le adeude al contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

1.21.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista, el contratista se obliga a pagarle a ETB a título de cláusula penal compensatoria el 20% del valor del contrato. La pena no exime al proveedor del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje.

ETB podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que le adeude al contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

1.21.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista debe garantizar que la propiedad intelectual que aporte en la ejecución del contrato es de su propiedad o se encuentra debidamente licenciada, y por tanto, librará a ETB de cualquier violación de la misma. En caso de reclamación el Contratista asumirá totalmente la responsabilidad.

En todo caso, se respetarán los derechos de propiedad intelectual de las partes, de conformidad con lo señalado en la ley. Con la suscripción del contrato, todos los derechos patrimoniales sobre las obras creadas en virtud de este contrato quedan en cabeza de ETB, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia”.

1.21.6. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con modalidad de contratación laboral de todo el personal que requiera para la prestación del servicio, el pago de las obligaciones laborales, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Prestadora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y aportes parafiscales en relación con el personal que ocupe en Colombia para la ejecución del contrato, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas.

Como requisito para el trámite de las actas de recibo de los servicios en caso que el contrato involucre servicios que sean base para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar ante el supervisor del contrato dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, certificación de revisor fiscal o contador público, según el caso, en la que conste los pagos de los aportes a la ARL, EPS y AFP, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación). Adicionalmente, el contratista debe entregar al supervisor del contrato dentro del mismo plazo fotocopia de las planillas de pago a las mencionadas entidades del personal que ocupe en Colombia para la prestación de los servicios, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas. Igualmente, dentro del mismo plazo el contratista deberá allegar certificación sobre el pago de obligaciones laborales e indemnizaciones laborales respecto del personal que utiliza para la prestación del servicio, inclusive subcontratistas.

1.21.7. ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

El Oferente deberá suscribir el “Acuerdo de Buenas Prácticas y Responsabilidad Corporativa”, **como requisito para suscribir el contrato**, el cual hace parte del presente documento como **Anexo Jurídico No. 3**, y deberá ser aportado en el capítulo jurídico de la oferta debidamente suscrito por el representante legal o apoderado. **Dicho anexo no podrá ser modificado por el oferente.**

1.21.8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado por las causales legales o por las siguientes: **(i)** por mutuo acuerdo. **(ii)** anticipadamente por ETB, en cualquier tiempo, dando aviso al CONTRATISTA con una antelación mínima de 30 días calendario. **(iii)** de manera anticipada por ETB, en cualquier tiempo cuando ETB evidencie que el contratista ha sido incluido dentro de las listas restrictivas vinculantes o no vinculantes nacionales o

extranjeras. **PARÁGRAFO:** en todo caso, la terminación anticipada del contrato no da lugar a indemnización alguna por parte de ETB, en este caso, sólo se pagarán las sumas correspondientes bienes recibidos a satisfacción de ETB, o las solicitudes de pedido que se hayan formulado y que se encuentren en curso.

1.21.9. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

No se constituye vínculo laboral alguno entre ETB y el personal que el CONTRATISTA ocupe para el cumplimiento del objeto contractual. Éste dispone de autonomía y libertad administrativa y directiva para la ejecución del contrato y será el único responsable por la vinculación de su personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ETB adquiera responsabilidad alguna por tales actos o contratos. El oferente con la presentación de la oferta garantiza que el personal que disponga para la prestación del servicio está debidamente seleccionado para prestar el servicio contratado de forma eficiente y dentro de los plazos establecidos. Así mismo, garantiza que la remuneración de las personas que en su calidad de contratista ocupe para la prestación del servicio está acorde con los parámetros de la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA, en desarrollo de su autonomía técnica y administrativa, por su propia cuenta y riesgo, es quien realiza el proceso de selección del personal idóneo que le colaborará en la ejecución del objeto contratado, por lo tanto, se obliga a:

- a) Realizar el proceso de inducción, capacitación, y entrenamiento necesario del personal de conformidad con el objeto del contrato, en el caso que aplique de acuerdo al alcance del objeto del contrato a celebrar.
- b) implementar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- c) Afiliar a sus trabajadores a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, obligándose además a cotizar oportunamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- d) El contratista debe garantizar que todo el personal que preste el servicio cuenta con la afiliación y aportes mensuales a los Sistemas de Salud y Pensiones establecidos en las normas vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar durante la vigencia del contrato, así como durante los 3 años siguientes a la terminación y/o liquidación del mismo en el caso que aplique, toda la información que ETB requiera con relación al cumplimiento de las obligaciones legales previstas a su cargo en materia de seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional del personal que ocupe en Colombia para la ejecución del contrato, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas”.

1.21.10. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL

El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes sobre gestión ambiental en lo que se requiera y obligue de acuerdo con el objeto contratado. En virtud de lo anterior le corresponde, entre otras obligaciones, realizar las actividades relativas a identificar, analizar y evaluar peligros, a gestionar y controlar los riesgos, a mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente, y en el caso que se requiera por el objeto contratado, obtener los permisos requeridos por las autoridades ambientales según la jurisdicción correspondiente a la zona de ejecución del contrato. Estas obligaciones se extienden a sus subcontratistas. ETB podrá verificar su cumplimiento durante la ejecución del contrato, para cuyo efecto el contratista le suministrará la información correspondiente.

Durante la ejecución del contrato, ETB podrá realizar visitas a las instalaciones del Contratista, cuando lo considere necesario como parte de la gestión de supervisión y control a la correcta ejecución del contrato, con el fin de evaluar y efectuar aseguramiento de ambientes de controles básicos que tenga implementados el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Empresa, cuando por las características del contrato se requieran.

1.21.11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información suministrada por ETB en desarrollo del contrato, deberá ser utilizada de manera confidencial, garantizado por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la reserva sobre la misma. Dicha información únicamente será utilizada para la debida ejecución del contrato. La violación de confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a reclamar indemnización por parte de ETB. No se considera violación de confidencialidad la entrega de información cuando sea de conocimiento público. El Contratista no adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por ETB.

1.21.12. PROTECCIÓN AL DERECHO DE HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato, el contratista deba acceder, consultar, almacenar y/o administrar bases de datos de ETB que contengan información personal de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, previos los permisos concedidos para el efecto, el contratista se obliga a disponer los medios necesarios para observar, cumplir e instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 3066 de 2011 de la CRC y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del proponente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada ETB para el manejo de su información y la de manejo de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como a instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento. Dicha política debe ser consultada en la página web de ETB www.etb.com.co.

En consecuencia, el contratista debe entender y aceptar que a partir del momento en que ETB le suministre cualquier base en donde reposen datos personales de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, asume la calidad de encargado de su tratamiento y en consecuencia solo hará uso de los datos para las finalidades establecidas al momento de su entrega. En tal sentido, se obliga a cumplir con las disposiciones que en relación con la protección de datos personales se encuentran consagradas en la Ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 3066 de 2011 de la CRC y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.”

1.21.13. INDEMNIDAD

El contratista debe mantener indemne a ETB de toda reclamación o demanda, por los daños o perjuicios que ocasione el personal a su servicio a terceros en desarrollo del contrato

1.21.14. SUPERVISIÓN

Durante la ejecución del contrato, ETB podrá realizar visitas a las instalaciones del contratista, cuando lo considere necesario como parte de la gestión de supervisión y control a la correcta ejecución del contrato, con el fin de evaluar y efectuar aseguramiento de ambientes de controles básicos que tenga implementados el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones frente a la empresa, cuando por las características del contrato se requieran.

1.21.15. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de ETB.

1.21.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará por las partes dentro de los 5 meses siguientes a su terminación.

1.21.17. DOMICILIO

Para todos los efectos, el domicilio contractual será Bogotá D.C.

CAPITULO II

2. CONDICIONES FINANCIERAS

Las siguientes son las precisiones a las condiciones financieras aplicables a la presente contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

2.1 PRECIOS

ETB solicita que todos los bienes que hacen parte de la presente contratación sean cotizados bajo el sistema de precios unitarios de referencia, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. Para efectos de la presente contratación se entenderá que los precios de referencia cotizados inicialmente serán revisados durante el periodo de ejecución del contrato, siguiendo para tal fin el procedimiento establecido en el numeral 3.8.1 del capítulo técnico. En todo caso los precios unitarios inicialmente pactados no podrán aumentar durante la ejecución del contrato.

Serán por cuenta del proveedor, y se considerarán incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones de cualquier orden, vigentes a la fecha de suscripción del contrato. Si durante su ejecución los impuestos aumentan o se crean nuevos serán asumidos por quien corresponda de acuerdo con la Ley; si disminuyen o se suprimen se pagará sobre lo efectivamente causado.

De todo pago o abono en cuenta, ETB hará las retenciones de ley a que haya lugar.

2.3 VALOR DE LA OFERTA

Para la presentación de la propuesta el **OFERENTE** deberá diligenciar según sea el caso y de acuerdo al grupo que desee participar, los siguientes anexos financieros:

OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO ACTUANDO A TRAVÉS DE SU SUCURSAL EN COLOMBIA

Compraventa Local

- | | |
|------------------------|---|
| Anexo Financiero N° 1: | Cuadro resumen del valor estimado para elementos de conectorización para bienes de producción extranjera (USD\$) o nacional (COP\$) correspondientes al Grupo 1 Cajas distribución y manguitos de fusión, suministrados localmente. |
| Anexo Financiero N° 2: | Cuadro resumen del valor estimado para elementos de conectorización para bienes de producción extranjera (USD\$) o nacional (COP\$) correspondientes al Grupo 2 NAP, suministrados localmente. |
| Anexo Financiero N° 3: | Cuadro resumen del valor estimado para elementos de conectorización para bienes de producción extranjera (USD\$) o nacional (COP\$) correspondientes al Grupo 3 Splitters, suministrados localmente. |

Anexo Financiero N° 4: Cuadro resumen del valor estimado para elementos de conectorización para bienes de producción extranjera (USD\$) o nacional (COP\$) correspondientes al Grupo 4 Conector mecánico óptico, suministrados localmente.

Anexo Financiero N° 5: Cuadro resumen del valor estimado para elementos de conectorización para bienes de producción extranjera (USD\$) o nacional (COP\$) correspondientes al Grupo 5 Toma de pared, suministrados localmente.

La omisión de al menos un ítem de los anexos de precios de la oferta del grupo o grupos que está cotizando, dará lugar a la descalificación de la misma.

Para diligenciar los anexos económicos se deben seguir las instrucciones:

NOTA 1: Los oferentes deberán diligenciar en su totalidad los anexos financieros del grupo o grupos que está cotizando. La omisión de al menos un ítem de los anexos de precios de la oferta del grupo o grupos que está cotizando, dará lugar a la descalificación de la misma.

NOTA 2: Para efectos de evaluación y ponderación económica de las ofertas en igualdad de condiciones, se han incluido unas cantidades estimadas de bienes. En este contexto es claro que, durante la ejecución del contrato, estas cantidades de bienes podrán aumentar o disminuir de acuerdo con los requerimientos y necesidades de ETB.

NOTA 3: Todos los anexos deberán ser aportados en medio digital en formato Excel e impreso. Se deben diligenciar los mismos anexos protegidos que ETB adjunta con el proceso. En caso que se tramiten en otro formato no serán tenidos en cuenta. En el evento en que exista discrepancia entre la información contenida en la oferta escrita y la presentada en medio digital, prevalecerá la información presentada en forma escrita. La no presentación de los anexos financieros en medio físico será causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4: Los Anexos financieros deben estar firmados por el Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

2.4 CUBRIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá revisar detenidamente las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar y en general lo exigido en la presente invitación y tenerlo en cuenta al elaborar su oferta. Es entendido que en el valor de la oferta quedan incluidos todos los costos directos e indirectos, bienes, elementos, materiales, honorarios, transporte y servicios requeridos, así como los gastos que deberá hacer el proveedor en la ejecución contractual y otros que graven capital, renta y en general todo cuanto sea necesario y conveniente para dar cabal cumplimiento al contrato. De manera que aquellos costos, gastos, honorarios, elementos, material, transporte y demás egresos no previstos en la propuesta no serán asumidos por ETB, ni cargados a ésta de forma alguna.

2.5. IMPUESTOS Y FACTURACIÓN

2.5.1 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente de los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, indicando la base sobre la cual se liquida de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA y se cause dicho impuesto, ETB lo considerará incluido en el valor de los bienes y servicios relacionados en la oferta.

En la cláusula de precio del contrato se deberán discriminar los conceptos que lo conforman y el IVA, si éste se causa.

En ningún caso la base gravable del impuesto sobre las ventas podrá ser inferior al valor comercial de los bienes o de los servicios, según lo establecido en el artículo 463 del Estatuto Tributario.

2.5.2 RETENCIÓN A TÍTULO DE IVA EN CONTRATOS QUE INVOLUCREN PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL O DESDE EL EXTERIOR CELEBRADOS CON NO RESIDENTES NI DOMICILIADOS EN COLOMBIA

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 437-2 del Estatuto Tributario, en el contrato respectivo se deberá discriminar el valor del impuesto sobre las ventas generado, que será objeto de retención por parte de ETB. El contrato servirá como soporte para todos los efectos tributarios.

2.5.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IVA APLICABLE A OFERENTES NACIONALES

El porcentaje de retención a título de Impuesto sobre la Renta e IVA, se determinará de conformidad con la normatividad vigente, habiéndose establecido previamente, si el contratista es declarante o no del impuesto sobre la renta, si es gran Contribuyente o Autorretenedor y el régimen de impuesto a las ventas al cual pertenece (común o simplificado) o si vende o presta servicios excluidos del IVA.

2.5.4 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OFERENTES NO RESIDENTES NI DOMICILIADOS EN COLOMBIA

El porcentaje de retención a título de Impuesto sobre la renta, se determinará al momento en el cual se efectúe el correspondiente pago o abono en cuenta, de acuerdo con las normas tributarias vigentes para pagos al exterior.

2.5.5 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oferente Proveedor Nacional

El contratista deberá informar el régimen del impuesto de industria y comercio al cual pertenece (común o simplificado), la actividad económica y la tarifa del impuesto de industria y comercio en Bogotá, D.C., o en las ciudades del país que le corresponda. En caso de no informarla, le será asignada la tarifa de retención más alta, la cual se aplicará al momento que se efectúe el correspondiente pago o abono en cuenta. En este orden de ideas el contratista deberá informar los valores y lugares de las actividades gravadas realizadas en desarrollo del contrato.

Proveedor No Residente Ni Domiciliado En El País

Sobre la enajenación en Colombia de bienes importados y los servicios prestados intermediarios o terceros en el territorio nacional, ETB practicará las retenciones en la fuente a que haya lugar de acuerdo con las normas tributarias municipales respectivas.

2.5.6 RETENCIÓN A TÍTULO DE IMPUESTO DE TIMBRE

De conformidad con en el párrafo 2º del artículo 519 del Estatuto Tributario, a partir de 2010 la tarifa aplicable por concepto del Impuesto de Timbre será del 0%. En caso de ser aumentada, deberá ser asumida por el CONTRATISTA en un porcentaje correspondiente al 50%, toda vez que ETB se encuentra exenta del pago de dicho impuesto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 532 y 533 en concordancia con la sentencia C-736 de 2007 proferida por la Corte Constitucional.

2.5.7 REQUISITOS EN LA FACTURACIÓN

El proveedor estará obligado a informar al momento de la facturación el régimen de impuesto sobre las ventas al cual pertenece (común o simplificado), si los servicios que presta se encuentran excluidos del IVA y si es declarante o no del Impuesto sobre la Renta, si es gran contribuyente o autorretenedor de Renta y las disposiciones que lo autorizan.

Si el proveedor factura a través de apoderado, el documento deberá expresar que se expide por cuenta y a nombre del poderdante.

2.5.8 IMPUESTOS Y FACTURACIÓN A SUCURSAL EXTRANJERA

Si la oferta es presentada por un proveedor extranjero que cuenta con una sucursal constituida en Colombia a través de la cual realizará algunas o todas las actividades tendientes a cubrir el objeto de la presente contratación, deberá especificar en su oferta cuales serán estas labores y el valor correspondiente. Es de anotar que el valor de las actividades desarrolladas por la sucursal no será girado al exterior y debe ser facturado directamente por la sucursal, para lo cual se observarán las condiciones determinadas para la forma de pago para proveedor nacional.

Adicionalmente, para cotizar las actividades a desarrollar por la Sucursal deberá utilizar los anexos financieros correspondientes a nacionales.

2.5.9 FACTURACIÓN PARA CONTRATISTAS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN

En el evento en que la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los miembros de estos deberán facturar en forma independiente, por lo que en el contrato se deberá informar: (1) el NIT de cada uno de los miembros, en el caso que sea procedente, (2) el porcentaje o valor de los ingresos que le corresponda a cada uno de estos.

Cabe anotar que los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación deberán facturar sus ingresos de acuerdo con su participación establecida en el Documento Consorcial.

2.5.10 RÉGIMEN TRIBUTARIO DE E.T.B.

ETB es Gran Contribuyente (Resolución DIAN No. 00076 del 01 de diciembre de 2016), Autorretenedor de ingresos gravados con impuesto de renta (Decreto 2885 del 24 de Diciembre de 2001, Resolución DIAN No. 0547 del 25 de Enero de 2002), Autorretenedor de rendimientos financieros (Resolución 2863 de 2018), responsable del Impuesto sobre las Ventas (artículo 792 del E.T.), catalogada como Entidad de Derecho Público para efectos de la retención por concepto de ICA para la ciudad de Bogotá, D. C. (Artículo 3 Decreto No. 271 del 28 de Junio de 2002). Código CIU 6110.

2.6 CONDICIONES GENERALES

Las siguientes son las condiciones financieras generales de la presente invitación:

2.6.1 OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO ACTUANDO A TRAVÉS DE SU SUCURSAL EN COLOMBIA

El oferente nacional o extranjero (actuando a través de su sucursal en Colombia) deberá cotizar los bienes de producción extranjera que conforman el Grupo 1, 2, 3, 4 y 5 en dólares de los Estados Unidos de América. El precio de los bienes de producción nacional que conforman el Grupo 1, 2, 3, 4 y 5, deberá cotizarse en pesos colombianos. Los valores cotizados en dólares de los Estados Unidos de América deberán presentarse hasta con dos decimales, y los pesos con cero decimales, ETB se reserva el derecho de ajustar los dólares de los Estados Unidos de América y los pesos colombianos con la herramienta redondeo de EXCEL.

El término compraventa local hace referencia a la cotización de bienes de producción extranjera que son suministrados en Colombia por un oferente extranjero actuando a través de su sucursal en el país, en donde

el importador de los bienes es el contratista; en este caso el oferente extranjero para la presentación de su oferta de compra local deberá observar las condiciones financieras establecidas para el oferente nacional.

El oferente Extranjero que actúe a través de su Sucursal en Colombia deberá tener en cuenta que ETB no será el importador de los bienes y EL CONTRATISTA será el responsable de acreditar la legal introducción de la mercancía al territorio aduanero nacional, con el lleno de los requisitos exigidos y el pago de los derechos e impuestos a la importación a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 33 del Decreto 390 de 2016.

EL CONTRATISTA deberá entregar a ETB, copia de las declaraciones de importación que acrediten la legal introducción de estos bienes al país. Como requisito para la firma de las actas de recibo definitivo de los bienes, EL CONTRATISTA deberá entregar copia de las declaraciones de importación y un archivo en medio digital en donde se relacionen los seriales, si aplican, de los bienes que se nacionalizaron con cada una de ella.

En el evento en que se generen beneficios en materia arancelaria sobre los bienes objeto de la presente contratación, el contratista se obliga a trasladar dichos beneficios a ETB.

2.7 FORMA DE PAGO

ETB pagará el precio de los bienes que conforman cada pedido de la siguiente manera:

2.7.1 OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO ACTUANDO A TRAVÉS DE SU SUCURSAL EN COLOMBIA

2.7.1.1 Bienes de producción extranjera suministrados localmente cotizados en dólares de los Estados Unidos de América

El cien por ciento (100%) de los bienes de producción extranjera de cada pedido, se pagarán en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado de la fecha de realización del pedido por parte de ETB, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, en el Equipo de Cuentas por Pagar de ETB, de la factura comercial por el 100% de los bienes recibidos, acompañada del acta de recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

El oferente deberá tener en cuenta que ETB no será el importador de los bienes y EL CONTRATISTA será el responsable de acreditar la legal introducción de la mercancía al territorio aduanero nacional, con el lleno de los requisitos exigidos y el pago de los derechos e impuestos a la importación a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 33 del Decreto 390 de 2016.

EL CONTRATISTA deberá entregar a ETB, copia de las declaraciones de importación que acrediten la legal introducción de estos bienes al país. Para efectos de la firma de las Actas de recibo provisional y definitivo de los bienes, EL CONTRATISTA deberá entregar copia de las declaraciones de importación y un archivo en medio digital en donde se relacionen los seriales si aplica de los bienes que se nacionalizaron con cada una de ella.

2.7.1.2 Bienes de producción nacional cotizados en pesos colombianos

El cien por ciento (100%) de los bienes de producción nacional de cada pedido, se pagarán en pesos colombianos, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, en el Equipo de Cuentas por Pagar de ETB, de la factura comercial por el 100% de los bienes recibidos, acompañada del acta de recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

2.8 ABONO DE PAGO A CONTRATISTAS

El Contratista deberá establecer el número de cuenta, modalidad de ésta (ahorro o corriente), y entidad financiera a la que deben abonarse los pagos. Así mismo, en el evento de cambio de la cuenta, el contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato, quien a su vez deberá revisar y dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Interna número 00571 “ACTUALIZACIÓN DE CUENTAS O CAMBIO DE DESTINATARIOS DE LOS PAGOS EN EL SISTEMA SAP” del 2 de marzo de 2010; la cual regula el tema.

2.9 REINTEGRO DE DINEROS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS CUANDO SE IDENTIFIQUEN MAYORES VALORES ENTREGADOS POR CUALQUIER CONCEPTO

Cuando se identifiquen mayores valores entregados al contratista por cualquier concepto, éstos deben ser desagregados y reintegrados a ETB; para tal efecto se emitirá una cuenta de cobro por la Dirección de Facturación y Cartera, con visto bueno del supervisor del contrato, previa liquidación e indexación por parte del Equipo de Estudios Económicos de la Gerencia de Planeación Financiera.

Para efectos de la liquidación e indexación mencionada anteriormente, el supervisor o interventor del contrato deberá cursar solicitud al Equipo de Estudios Económicos de la Gerencia de Planeación Financiera, en la cual deberá detallar toda la información requerida para el cálculo, esto es: el mayor valor pagado, la fecha real de pago, la fecha probable de devolución de los dineros por parte del contratista y demás información relevante para el cálculo.

El pago de estos valores será descontado de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto, en caso de no adeudar dineros al contratista o que estos sean insuficientes para el respectivo pago, el contratista deberá consignar dichos valores dentro del plazo establecido.

2.9.1 Para valores cotizados en moneda extranjera y pagaderos en pesos colombianos.

- Se determinará la fecha en que se efectuó el respectivo pago.
- Se determinará el mayor monto pagado en pesos utilizando la TRM vigente en la fecha en que se realizó el respectivo pago.
- Se determinará la fecha de devolución por parte del CONTRATISTA.
- Se indexará el monto en pesos entre la fecha en que se efectuó el respectivo pago y la fecha de devolución, utilizando los índices de precios al consumidor en el ámbito nacional, para la República de Colombia certificados por el DANE para dicho período. En caso de no contar con la inflación correspondiente al período a actualizar se tomará el promedio mensual o diario corrido del año, según sea el caso, se hará el cálculo con base en ésta. Para el caso de enero, por no tener información que permita establecer el promedio, se tomará la del mismo período del año inmediatamente anterior. Para este cálculo se incluye el valor del IVA correspondiente.
- En el evento en que el CONTRATISTA no efectúe el reintegro en la fecha fijada para el efecto, ETB aplicará intereses de mora liquidados a la tasa máxima de interés de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente entre la fecha fijada para la devolución de los dineros y la fecha real de pago.

2.9.2 Para valores cotizados y pagaderos en pesos colombianos

- Se determinará la fecha en que se efectuó el respectivo pago
- Se determinará el mayor monto pagado en pesos colombianos
- Se determinará la fecha de devolución por parte del contratista
- Se indexará el monto en pesos entre la fecha que se efectuó el respectivo pago y la fecha de devolución, utilizando los índices de precios al consumidor en el ámbito nacional para la República de Colombia, certificados por el DANE, para dicho período. En caso de no contar con la inflación

correspondiente al periodo a actualizar, se tomará el promedio mensual o diario corrido del año según el caso y se hará el cálculo con base en ésta. Para el caso de enero, por no tener información que permita establecer el promedio, se tomará la del mismo periodo del año inmediatamente anterior. Para este cálculo se incluye el valor del IVA correspondiente.

- En el evento en que el contratista no efectúe el reintegro en la fecha fijada para el efecto, ETB aplicará intereses de mora liquidados a la tasa máxima de interés de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente en la fecha fijada para la devolución de los dineros y la fecha real de pago.

2.10 OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE SUMINISTRAR EL DETALLE DE LOS EQUIPOS A INSTALAR, TENIENDO EN CUENTA LA PARAMETRIZACIÓN DE COMPONENTES Y SUBCOMPONENTES MANEJADOS POR ETB CON OCASIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (LEY 1314 DE 2009)

El contratista deberá anexar el detalle de los equipos a instalar, teniendo en cuenta la parametrización de componentes y subcomponentes manejados por ETB, cumpliendo con los estándares de la NIC 16- propiedad, planta y equipo. Dicha parametrización se organizará en una planilla la cual debe contener:

Categoría: Corresponde al componente mayor que identifica el grupo de tecnologías utilizadas en una solución integral, ejemplo: Voz Conmutación, Transmisión, Datos e Internet, Facilities, Energía y Aire Acondicionado, Televisión, etc.

Tecnología: Identifica los medios técnicos por los cuales se realiza la implementación de las diferentes soluciones, ejemplo: SDH, PDH, ACCESO, RED METRO, MPLS, etc.

Familia: Corresponde al fabricante de las diferentes tecnologías.

Diversidad: Descripción precisa que identifica un equipo o unidad funcional teniendo en cuenta la clasificación inicial de su Categoría, Tecnología y Familia, ejemplo: Switch, Routers, Dslam, IDU, ODU, antena, convertidor de subida, convertidor de bajada, banco de baterías de 24 celdas OpZ, etc.

Vida Útil Tecnológica: Es el equivalente a provisionar un costo o valor que en el futuro sirva para realizar el desmonte de una tecnología, esta se recomienda con base en horas hombre el cual puede ser proyectada.

Valor desmantelamiento: Es el equivalente a provisionar un costo o valor que en el futuro sirva para realizar el desmonte de una tecnología, esta se recomienda realizar con base en horas hombre el cual puede ser proyectada.

Cuando en virtud del contrato se adquieran equipos de telecomunicaciones o de cómputo, los interventores y/o supervisores de contratos deben organizar la lista de materiales y precios por equipos y por componentes, con su respectivo valor, sitio de instalación, codificados por categoría, tecnología, familia y diversidad, de acuerdo con la parametrización adoptada por la empresa.

Dicha relación deberá remitirse junto con la copia del acta de recibo a satisfacción, a la Dirección de Facturación y Cartera, en medio impreso y digital

2.11 EVALUACION FINANCIERA DE LAS OFERTAS Y CONTRA OFERTAS

El estudio financiero de las ofertas incluirá la verificación de las ventas frente al valor a contratar, la verificación del cumplimiento de las condiciones de carácter financiero contenidas en los términos de referencia y la ponderación económica de las propuestas.

2.12 RELACIÓN VENTAS – VALOR A CONTRATAR POR GRUPO

Las ventas reportadas por el oferente nacional o extranjero para la última vigencia fiscal **NO** podrán ser inferiores al **50%** del valor total estimado incluido IVA, de la oferta inicial del grupo o grupos a los cuales se presente.

En caso de presentarse para más de un grupo conservando lo indicado en el párrafo anterior, el valor de oferta se obtendrá de la suma de los grupos para los cuales presentó oferta.

- Para las ofertas presentadas en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, para obtener el valor de las ventas, con el cual se verifique la condición se seguirá el procedimiento descrito a continuación: En el momento de presentación de la oferta el documento consorcial debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, con lo cual se procederá a realizar el siguiente cálculo: Porcentaje de participación dentro del grupo asociado por las ventas, para cada uno de los integrantes del grupo. La suma de estos valores corresponderá al valor de las ventas del grupo consorciado, de la unión temporal o cualquier otra forma de asociación.

NOTA: Para efectos de validar este requerimiento el **OFERENTE** deberá adjuntar con el paquete financiero de la oferta, el Estado de Resultados del último año fiscal, debidamente suscrito por contador público, revisor fiscal o quien haga sus veces, de conformidad con la legislación aplicable para el efecto.

LA CONDICIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE NUMERAL CONSTITUYE UN REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE INVITACIÓN. LOS OFERENTES QUE NO CUMPLAN CON EL REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO REFERIDO EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁN DESCALIFICADOS.

2.13 HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES

Los oferentes internacionales y nacionales, personas jurídicas y personas naturales, interesados en presentar oferta deberán estar homologados de conformidad con los requisitos establecidos en la Política Financiera de Contratación, la cual se encuentra publicada en la página web de ETB www.etb.com.co.

La homologación debe estar actualizada con los estados financieros de la última vigencia fiscal y es un requisito adicional al registro en la base de datos de proveedores de ETB.

2.14 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Con la presentación de la oferta se entienden **ACEPTADAS** todas y cada una de las condiciones estipuladas en el presente capítulo.

2.15 SISTEMA DE PONDERACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS Y CONTRA OFERTAS DE CADA GRUPO

ETB efectuará la ponderación económica de las ofertas siguiendo la metodología descrita a continuación:

Las ofertas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras, serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de ponderación y selección, ETB realizará las correcciones necesarias.

ETB podrá hacer correcciones aritméticas a los valores consignados por el oferente en los Anexos financieros solicitados en los siguientes casos:

- Cuando al verificar el valor consignado en la columna valor total, éste difiera del valor resultante de multiplicar las cantidades del ítem por el precio unitario total respectivo.
- Cuando al verificar sumas y multiplicaciones totales y parciales de los mencionados anexos se encuentren errores aritméticos.
- Es importante anotar que, si se presentan inconsistencias entre los valores presentados en medio impreso y los valores consignados en medios magnéticos, prevalecerán los presentados en medio físico.

Para fines de comparación, las ofertas presentadas parte en dólares de los Estados Unidos de América, y parte en pesos, se convertirán a pesos colombianos teniendo en cuenta la TRM vigente a la fecha de presentación de oferta.

Las ofertas que cumplan serán ponderadas desde el punto de vista económico como se explica más adelante y teniendo en cuenta que ETB ha asignado un puntaje máximo de cien (100) puntos para cada grupo, así:

Ponderación Técnica:	CUMPLE O NO CUMPLE
Ponderación Económica:	<u>100 PUNTOS</u>
Puntaje Total:	100 puntos

LA PONDERACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS SE REALIZARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4 Y GRUPO 5.

La ponderación económica está compuesta por un puntaje económico máximo de cien (100) puntos para cada grupo, la cual se calculará de la siguiente manera:

Para todos los grupos:

Se identificará, dentro del rango de ofertas presentadas, la que contenga el menor valor estimado para cada grupo (después de correcciones aritméticas y aplicación del factor de conversión), a este valor se le otorgará el máximo puntaje de cien 100 puntos para cada grupo.

El puntaje económico para las demás ofertas se asignará aplicando la siguiente fórmula:

$$Ci = \frac{(C_{max} * P_{min})}{Pi}$$

Donde:

Ci:	Puntaje económico obtenido por la oferta i
Cmax:	Máximo Puntaje económico otorgado: 100 puntos.
Pi:	Valor de la oferta Incluido IVA i (incluidas las correcciones aritméticas).
Pmin:	Oferta de menor valor (incluidas las correcciones aritméticas) dentro del rango de ofertas.

NOTA 1: “En caso que ETB decida adelantar una etapa de negociación, las contraofertas presentadas no podrán contener precios unitarios superiores a los ofertados inicialmente o en la contraoferta anterior, aun cuando el valor total de la oferta resulte inferior. En caso de presentarse esta situación, ETB ajustará el precio unitario respectivo, con base en la oferta inicial o la postura anterior y como producto de ello efectuará la corrección del precio total de la oferta”.

NOTA 2: “En caso que los oferentes decidan ofrecer descuentos estos deben realizarse a los precios unitarios”.

CAPITULO III

3 CONDICIONES TECNICAS

3.1 GENERALIDADES.

El presente capítulo contiene las condiciones de contratación y especificaciones de orden técnico que los interesados deben cumplir para poder presentar oferta para el “suministro de accesorios de conectorización en la red de acceso en fibra óptica”.

3.2 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Para mayor entendimiento y evaluación de los requerimientos expresados en este documento, se aclara que los requerimientos mínimos obligatorios, son aquellos requerimientos expresados en términos tales como “ETB REQUIERE” o “EL OFERENTE DEBE”, indicando que son de cumplimiento obligatorio. Las ofertas que no cumplan con estos requerimientos a cabalidad, serán rechazadas.

El oferente debe tener en cuenta que las respuestas que suministre en este capítulo deben corresponder a los elementos ofertados, constituyéndose en parte de su oferta y por lo tanto del eventual contrato que llegare a celebrarse.

El oferente debe responder punto a punto si CUMPLE o NO CUMPLE con cada uno de los numerales de las especificaciones técnicas contenidas en este capítulo y los anexos técnicos correspondientes. En los casos en los que el oferente lo considere conveniente, o ETB lo exija, el oferente debe dar explicación consecuente con dicho cumplimiento, es decir, manifestar cómo cumple. De no cumplirse lo anterior, ETB podrá solicitar el pronunciamiento o explicaciones respectivas durante la etapa de estudio de ofertas, sin que con ocasión de las respuestas pueda modificar la oferta.

Si la respuesta es referida a un catálogo o descriptivo técnico, éste debe ser entregado junto con la oferta indicando el sitio del mismo en el que se localiza la correspondiente descripción, para su verificación.

En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en el respectivo numeral o en otro aparte de la oferta, ETB formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas.

Si la respuesta al requerimiento es evasiva, si no se suministra la aclaración o explicación solicitada, o si a pesar de haberse expresado “CUMPLE”, de la respuesta recibida se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, la oferta será descartada.

Los documentos exigidos en el presente capítulo que no hayan sido aportados con la oferta podrán ser requeridos durante la etapa de estudio de ofertas. De no atenderse el requerimiento, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

La respuesta a las especificaciones técnicas debe mantener la numeración, con índice que contenga la relación de todos los numerales y anexos que la conforman y debe ser presentada en dos documentos impresos (original y copia). Además, el oferente debe presentar una copia de la información técnica en medio digital (CD, DVD o USB), formato no re-escribible y debidamente rotulado. El documento en medio digital debe tener su índice de enlaces o hipervínculos que faciliten su revisión.

Todos los documentos que integren la oferta deben ser redactados en idioma español, a excepción de los que contengan información técnica, los cuales pueden ser presentados en inglés. Si se presenta información técnica en idioma inglés y español conjuntamente, en caso de discrepancia prevalecerá la información suministrada en español.

Durante el estudio de ofertas, ETB se reserva el derecho de solicitar a los oferentes una presentación, en la cual se aclaren los aspectos técnicos específicos de la propuesta, sin que sea posible realizar modificaciones a la oferta presentada.

ETB evaluará cada una de las ofertas con base en los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento y sus anexos y calificará si CUMPLE o NO CUMPE técnicamente.

La oferta debe incluir una única propuesta técnica (oferta central o principal), por lo que NO se tendrá en cuenta las ofertas alternativas que se adjunten como complemento a la misma.

Todos los requerimientos indicados en el presente capítulo son requerimientos mínimos obligatorios.

3.3 ALCANCE.

La **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, en adelante **ETB**, está interesada en recibir ofertas para contratar el suministro de accesorios en la red de acceso de fibra óptica FTTH de acuerdo con los siguientes grupos:

Grupo 1

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
1	Caja de distribución horizontal o vertical para fusión uso interior de 4 puertos
2	Caja o elementos para distribución horizontal o vertical para fusión uso exterior 6-12 puertos
3	Manguitos protectores de empalmes por Fusión

Tabla 1.1 Descripción Elementos Grupo 1

Grupo 2

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
1	NAP Sótano de 24 puertos
2	NAP Sótano de 48 puertos
3	NAP Sótano de 72 puertos
4	NAP Aéreo 16 Puertos

Tabla 1.2 Descripción Elementos Grupo 2

Grupo 3

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
1	Splitter ópticos pasivos monomodo grado P, tecnología planar estándar para fusión 1:8
2	Splitter ópticos pasivos monomodo grado P, tecnología planar estándar pre-armados y/o conectorizados con conectores SC/APC 8° 1:8
3	Splitter ópticos pasivos monomodo grado P, tecnología planar estándar pre-armados y/o conectorizados con conectores SC/APC 8° 1:16

Tabla 1.3 Descripción Elementos Grupo 3

Grupo 4

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
1	Conector óptico de armado en campo SC/APC 8%

Tabla 1.4 Descripción Elementos Grupo 4

Grupo 5

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
1	Punto Terminal Óptico

Tabla 1.5 Descripción Elementos Grupo 5

El oferente debe cotizar la totalidad de los ítems solicitados por grupo según los anexos de precios requeridos en el capítulo financiero de los presentes términos de referencia. Se descartará la oferta para el grupo en el que no se coticen todos los ítems.

El oferente no podrá presentar oferta alternativa con relación a las especificaciones técnicas de los elementos solicitados.

3.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS

ETB requiere que el oferente adjunte con la oferta la documentación técnica detallada de los elementos ofertados y definidos en el alcance. La descripción técnica debe permitir evaluar los elementos ofrecidos y se compone de:

- Catálogo del producto
- Hoja de especificaciones técnicas de los elementos ofertados.
- Protocolos de las pruebas realizados por el fabricante a los productos ofertados. Las pruebas realizadas a los elementos fabricados con resultados de cumplimiento de normas solicitadas.
- Certificado de cumplimiento de normas técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas ETB, puede ser comparando contra norma en laboratorio propio o de un tercero. En ambos casos se debe presentar la acreditación de dicho laboratorio expedida por la SIC y/o ONAC.

- Procedimiento de almacenamiento y manejo de los elementos que está ofertando.

ETB requiere que los elementos a suministrar cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas ETB citadas en las tablas asociadas a cada grupo, que hacen parte integral de estos términos y se anexan al presente documento:

Grupo 1

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ETB
1	Caja de distribución horizontal o vertical para fusión uso interior de 4 puertos	012-0672-R0_Cajas de Distribución Horizontal o Vertical
2	Caja o elementos para distribución horizontal o vertical para fusión uso exterior 6-12 puertos	
3	Manguitos protectores de empalmes por Fusión	012-0689-R0 Manguitos protectores de empalmes de fusión

Tabla 2.1 Especificaciones Técnicas Grupo 1

Grupo 2

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ETB
1	NAP Sótano de 24 puertos	012-0674-R0_Cubiertas para distribución FO_NAP
2	NAP Sótano de 48 puertos	
3	NAP Sótano de 72 puertos	
4	NAP Aéreo 16 Puertos	

Tabla 2.2 Especificaciones Técnicas Grupo 2

Grupo 3

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ETB
1	Splitter ópticos pasivos monomodo grado P, tecnología planar estándar para fusión 1:8	012-0678-R0_Splitter Ópticos Pasivos
2	Splitter ópticos pasivos monomodo grado P, tecnología planar estándar pre-armados y/o conectorizados con conectores SC/APC 8° 1:8	
3	Splitter ópticos pasivos monomodo grado P, tecnología planar estándar pre-armados y/o conectorizados con conectores SC/APC 8° 1:16	

Tabla 2.3 Especificaciones Técnicas Grupo 3

Grupo 4

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ETB
1	Conector óptico de armado en campo SC/APC 8%	012-0673-R0_Conector Óptico de Armado en Campo

Tabla 2.4 Especificaciones Técnicas Grupo 4

Grupo 5

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ETB
1	Punto Terminal Óptico	012-0677-R0_Punto Terminal Óptico

Tabla 2.5 Especificaciones Técnicas Grupo 5

3.5 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

ETB requiere que el oferente acredite su experiencia en el suministro de los elementos ofertados de acuerdo con las cantidades registradas por cada grupo en las siguientes tablas:

Grupo 1

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDADES SUMINISTRADAS	
		UNIDAD	CANTIDAD
1	Caja de distribución horizontal o vertical para fusión uso interior de 4 puertos	Un.	30.000
2	Caja o elementos para distribución horizontal o vertical para fusión uso exterior 6-12 puertos	Un.	1.000
3	Manguitos protectores de empalmes por Fusión	Un.	85.000

Tabla 3.1 Acreditación de Experiencia Grupo 1

Grupo 2

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDADES SUMINISTRADAS	
		UNIDAD	CANTIDAD
1	NAP Sótano de 24 puertos	Un.	1.000
2	NAP Sótano de 48 puertos	Un.	2.000
3	NAP Sótano de 72 puertos	Un.	100
4	NAP Aéreo 16 Puertos	Un.	1.000

Tabla 3.2 Acreditación de Experiencia Grupo 2

Grupo 3

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDADES SUMINISTRADAS	
		UNIDAD	CANTIDAD
1	Splitter ópticos pasivos monomodo grado P, tecnología planar estándar para fusión 1:8	Un.	1.000
2	Splitter ópticos pasivos monomodo grado P, tecnología planar estándar pre-armados y/o conectorizados con conectores SC/APC 8° 1:8	Un.	5.000
3	Splitter ópticos pasivos monomodo grado P, tecnología planar estándar pre-armados y/o conectorizados con conectores SC/APC 8° 1:16	Un.	2.000

Tabla 3.3 Acreditación de Experiencia Grupo 3

Grupo 4

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDADES SUMINISTRADAS	
		UNIDAD	CANTIDAD
1	Conector óptico de armado en campo SC/APC 8%	Un.	72.000

Tabla 3.4 Acreditación de Experiencia Grupo 4

Grupo 5

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDADES SUMINISTRADAS	
		UNIDAD	CANTIDAD
1	Punto Terminal Óptico	Un.	120.000

Tabla 3.5 Acreditación de Experiencia Grupo 5

La experiencia en el suministro de elementos se debe acreditar mediante la entrega de certificaciones de contratos o certificaciones de órdenes de pedidos celebrados y entregados en Colombia o en el exterior.

LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEBERÁN SER:

- De contratos de suministro y/o órdenes de pedido.
- Otorgadas por el funcionario competente.
- Emitidas por el cliente, dirigida a nombre del oferente que participa en la invitación.

LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA QUE SE ANEXEN DEBEN INCLUIR:

- Número del contrato de suministro y/o órdenes de pedido. (Si aplica).
- Fecha de entrega del pedido.
- Entidad contratante.

- Tipo de ítem y cantidad suministrada
- Nombre claro del funcionario competente que expide y firma la certificación, el cargo y los datos de contacto (teléfono y correo electrónico).

En caso que la certificación corresponda a un listado de múltiples elementos, el oferente debe indicar su ubicación en dicho listado.

La experiencia se debe acreditar en el rango de tiempo comprendido entre el 01 de enero de 2013 hasta la fecha prevista de presentación de la oferta. El oferente deberá acreditar su experiencia adjuntando hasta 10 certificaciones para cada uno de los grupos a los cuales presentará oferta.

Adicionalmente el oferente debe diligenciar el Anexo 3.13.2 Formato acreditación de experiencia por cada una de las certificaciones presentadas. En caso que el oferente presente acreditación de experiencia para elementos suministrados a ETB, deberá diligenciar el formato de acreditación de experiencia, y no anexar las certificaciones pues éstas serán verificadas internamente.

Cuando el oferente presente certificaciones de contratos en los cuales participó en cualquier modalidad de asociación, consorcio o unión temporal entre otros, el requisito de experiencia a evaluar corresponderá únicamente al porcentaje en que haya participado el oferente en cada contrato u orden de pedido. El oferente deberá adjuntar la documentación necesaria que acredite el porcentaje de participación mencionado anteriormente.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de la información solicitada, se requerirá al oferente con el fin de que aclare la respectiva certificación.

ETB hará la confirmación de las certificaciones entregadas y en caso de inconsistencias se formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas, de no tener respuesta satisfactoria dicha certificación no será tenida en cuenta para el grupo correspondiente.

En caso que la información de las certificaciones aportadas no sea veraz, la oferta para el grupo correspondiente será descartada.

3.6 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR O CANAL AUTORIZADO

En caso de que el oferente sea un distribuidor, ETB requiere que adjunte a su oferta la certificación del o los fabricantes, de elementos de red para el grupo o los grupos en los cuales participe, donde se demuestre que está autorizado para distribuir y comercializar los bienes objeto de esta invitación y que está habilitado para tramitar las garantías. Esta certificación o certificaciones deben tener no más de tres meses de expedidas al momento de presentar la oferta.

3.7 VALIDACION TECNICA DE LAS MUESTRAS FÍSICAS ENTREGADAS POR LOS OFERENTES

Las muestras recibidas para validación deben permitir a ETB verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y funcionales establecidos en las especificaciones técnicas ETB.

EL OFERENTE DEBE ENTREGAR LAS MUESTRAS FÍSICAS REQUERIDAS POR ETB, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA CARRERA 36 NO. 25 – 43 (CENTRAL UNIVERSITARIA ETB) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. SE RECIBIRÁN A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR UN PERIODO DE HASTA 2 DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 8:00 AM A 3:00 PM. EN CASO DE NO PRESENTAR LAS MUESTRAS DE LOS GRUPOS OFERTADOS DENTRO DE ESTE PLAZO ESTABLECIDO, LA OFERTA PARA DICHOS GRUPOS SERÁ DESCARTADA.

Las muestras se deben entregar para su respectiva validación técnica por un representante o delegado del oferente, junto con el anexo 3.13.5 “Acta presentación de muestras”, el cual debe ser informado con la oferta (nombre, documento de identidad, correo electrónico, teléfono local –móvil/fijo-).

Las muestras deben ser entregadas con:

- La hoja de especificaciones técnicas de los elementos,
- Manual de instalación del elemento.
- Acta de entrega de los elementos firmada por el representante o delegado.

En el acta de entrega se debe relacionar la siguiente información para cada muestra:

- Marca
- Modelo
- No. de serie (cuando aplique)
- Inventario de los elementos que componen el ítem
- Registro fotográfico en el cual se evidencie el ítem entregado
- Folio en el cual se encuentra la hoja de especificaciones técnicas de acuerdo a la oferta presentada.

A continuación, se relacionan las tablas por grupo con el tipo y cantidad de muestras que deben ser entregadas por cada grupo ofertado, para que sean validadas técnicamente por parte de ETB y se acredite su cumplimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas:

Grupo 1

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT. DE MUESTRAS
1	Caja de distribución horizontal o vertical para fusión uso interior de 4 puertos	1
3	Manguitos protectores de empalmes por Fusión	40

Tabla 4.1 Muestras Grupo 1

Grupo 2

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT. DE MUESTRAS
2	NAP Sótano de 48 puertos	1

Tabla 4.2 Muestras Grupo 2

Grupo 3

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT. DE MUESTRAS
2	Splitter ópticos pasivos monomodo grado P, tecnología planar estándar pre-armados y/o conectorizados con conectores SC/APC 8° 1:8	2

Tabla 4.3 Muestras Grupo 3

Grupo 4

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT. DE MUESTRAS
1	Conector óptico de armado en campo SC/APC 8%	20

Tabla 4.4 Muestras Grupo 4

Grupo 5

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT. DE MUESTRAS
1	Punto Terminal Óptico	2

Tabla 4.5 Muestras Grupo 5

Para el presente proceso sólo serán recibidas las muestras de elementos y cantidades referidas en las tablas por grupo. Las muestras que no correspondan con los elementos y cantidades mínimas solicitadas, no serán recibidas.

Las muestras deben contener todos los elementos y accesorios que permitan verificar su correcto funcionamiento y que son necesarios para la validación y posterior instalación de acuerdo con las especificaciones técnicas anexas a este documento. Estas muestras son eximidas de la marcación e identificación requerida para los suministros finales. En caso de que el oferente resulte seleccionado en este proceso, estas características (marcación e identificación) será validadas y aprobadas durante la ejecución del contrato dentro de las validaciones de recibo correspondientes a cada pedido y deben cumplir con la totalidad de la especificación técnica ETB.

El oferente debe asumir los costos concernientes a la entrega de las muestras.

Las muestras serán expuestas a cargas físicas de resistencia tanto transversales como longitudinales, pruebas de humedad, pruebas de calor, fuego, intemperie (según aplique), lo que puede deteriorar la muestra entregada por el oferente.

En caso de que ETB lo requiera durante la ejecución de las validaciones, podrá tomar registro fotográfico o video con el fin de evidenciar la trazabilidad del procedimiento ejecutado.

Con la entrega de las muestras, ETB requiere que el oferente acepte la ejecución del procedimiento de validación técnica de acuerdo con el anexo 3.13.4 "Procedimiento de validación técnica" y que en ningún caso reclamará económicamente por los deterioros que puedan presentar las muestras entregadas.

ETB requiere que el oferente disponga de personal técnico capacitado que realizará de manera conjunta con personal de ETB el procedimiento de validación técnica y podrá resolver inquietudes o dudas que surjan durante la realización de dicho procedimiento. Para tal fin el oferente debe entregar con la oferta el nombre del delegado que realizará este procedimiento en las instalaciones de ETB y se firmará por ambas partes el resultado de dicha validación. La fecha y hora para la validación técnica serán comunicadas oportunamente a través de la Gerencia de Abastecimiento de ETB.

ETB requiere que las muestras del (los) oferente(s) adjudicatario(s) permanezcan en custodia en nuestras instalaciones como soporte de la verificación de este proceso de contratación.

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de finalización del presente proceso los oferentes no adjudicatarios podrán reclamar las muestras suministradas para el proceso en el estado en que éstas se encuentren, debido a las validaciones ejecutadas sobre las mismas. ETB podrá disponer de las muestras no reclamadas dentro de este plazo sin que haya lugar a reclamación económica alguna por parte del oferente.

3.8 SUMINISTRO DE BIENES

Para el suministro de bienes objeto de la presente invitación, ETB cursará, de acuerdo con su estimación de demanda, los pedidos durante el periodo de ejecución del contrato a través del supervisor o quien haga sus veces para cada uno de los grupos adjudicados, a excepción del primer pedido para cada grupo, el cual se establece en los presentes términos y consta de los siguientes elementos:

Grupo 1

ITEM	Descripción completa	Unidad	Cantidades requeridas Pedido 1
1	Caja de distribución horizontal o vertical para fusión uso interior de 4 puertos	Un.	20.707
3	Manguitos protectores de empalmes por Fusión de 40 mm	Un.	10.901

Tabla 5.1 Pedido Grupo 1

Grupo 2

ITEM	Descripción completa	Unidad	Cantidades requeridas Pedido 1
2	NAP Sótano de 48 puertos	Un.	388

Tabla 5.2 Pedido Grupo 2

Grupo 3

ITEM	Descripción completa	Unidad	Cantidades requeridas Pedido 1
2	Splitter ópticos pasivos monomodo grado P, tecnología planar estándar pre-armados y/o conectorizados con conectores SC/APC 8° 1:8	Un.	1.797

Tabla 5.3 Pedido Grupo 3

Grupo 4

ITEM	Descripción completa	Unidad	Cantidades requeridas Pedido 1
1	Conector óptico de armado en campo SC/APC 8%	Un.	21.859

Tabla 5.4 Pedido Grupo 4

Grupo 5

ITEM	Descripción completa	Unidad	Cantidades requeridas Pedido 1
1	Punto Terminal Óptico	Un.	30.327

Tabla 5.5 Pedido Grupo 5

Los precios unitarios del pedido 1 para cada grupo, incluido dentro de este proceso corresponderán a los precios resultado de la negociación y en caso de que exista más de un adjudicatario por grupo serán asignados por elemento al oferente adjudicatario con mejor oferta económica.

No obstante lo anterior, ETB podrá cursar pedidos posteriores al pedido 1 sobre los bienes descritos en los anexos financieros definidos en la presente invitación, cuyas cantidades pueden variar de acuerdo con las necesidades de ETB, aplicando el procedimiento descrito en el numeral 3.8.1 para formulación de pedidos al contratista.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es por dos años, para garantizar la razonabilidad de los precios, ETB podrá máximo cada 6 meses adelantar estudios de mercado sobre los ítems del contrato con el fin de garantizar que los precios vigentes se encuentran dentro de los precios de mercado. Si el resultado del estudio es que los precios del contrato no se ajustan al mercado, ETB se reserva el derecho de dar inicio a un nuevo proceso de contratación.

3.8.1 Procedimiento para formulación de pedidos

Durante los 6 primeros meses de ejecución del contrato, se tomarán los precios que se establezcan en el anexo financiero del mismo para los pedidos que se realicen durante este período. Posteriormente, se seguirá el siguiente procedimiento para la formulación de los pedidos:

(i) CUANDO RESULTE UN SOLO ADJUDICATARIO POR GRUPO O GRUPOS:

ETB a través de la Gerencia de Abastecimiento citará a negociación de precios de los ítems requeridos en el pedido partiendo de los precios unitarios pactados en el contrato.

Recibida la cotización, ETB realizará una etapa de negociación. Cuando ETB solicite contraoferta

producto de la negociación, el Contratista debe presentarla en la hora señalada en la negociación o en la comunicación que se curse para tal fin.

En todo caso la cotización y la contraoferta deberán presentarse en sobre cerrado.

(ii) CUANDO RESULTEN DOS (2) ADJUDICATARIOS POR GRUPO O GRUPOS:

ETB a través de la Gerencia de Abastecimiento citará a negociación a los dos contratistas del grupo o grupos para informar las necesidades de la empresa.

ETB solicitará por escrito a los contratistas presentar una cotización en sobre cerrado para la totalidad del pedido en el día y hora señalada por la Gerencia de Abastecimiento.

Recibidas las cotizaciones, ETB realizará una etapa de negociación la cual será informada a los participantes.

Cuando ETB solicite contraoferta producto de la negociación, los contratistas deben presentarla en el día y la hora señalada en la negociación o en la comunicación que se curse para tal fin. En todo caso la contraoferta deberá presentarse en sobre cerrado.

Una vez analizadas las ofertas y las contraofertas, de realizarse éstas, ETB asignará el pedido al o los contratistas que ofrecieren la mejor oferta económica por ítem.

El o los contratistas aceptan la condición de presentar cotización cada vez que ETB lo solicite previo a la formulación de la necesidad a fin de surtir el presente procedimiento y renuncian a intentar reclamación alguna, cualquiera fuere el resultado de la ejecución contractual. Así mismo el contratista se obliga a presentar oferta para la totalidad del pedido solicitado mediante el presente procedimiento.

Los pedidos serán suscritos y cursados al contratista por el supervisor del contrato designado por ETB formalizados a través de los formatos establecidos para tal fin.

Con la presentación de la oferta, el o los contratistas aceptan el presente procedimiento para la formulación de los pedidos; por tanto, ETB no se obliga con una cantidad mínima o máxima de pedidos durante la ejecución del contrato debido a que ello dependerá de las necesidades de ETB. En consecuencia, el contratista renuncia a intentar efectuar reclamación alguna como resultado de la ejecución contractual.

En el evento en que el contratista no presente cotización, se exigirá el 2% del valor del pedido, antes de IVA, el cual se calculará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato. Si dichos precios unitarios resulten convenientes para ETB, ETB podrá formular el pedido correspondiente a este contratista.

3.9 PLAZOS Y SITIOS DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega en días calendario para los pedidos será el siguiente contado a partir de la fecha de oficialización del pedido al contratista:

Entrega para bienes de producción nacional: Máximo cuarenta y cinco (45) días

Entrega para bienes importados: Máximo sesenta (60) días

Los pedidos se recibirán en las bodegas de ETB en Bogotá, o en el sitio en Bogotá que el supervisor del contrato comunique al contratista.

3.10 GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

3.10.1 ETB requiere que los bienes ofertados a ETB sean nuevos y de primera calidad, no solo en su fabricación y en los materiales que se utilicen sino también para resistir dentro de los rangos de temperatura, humedad y demás condiciones solicitadas por ETB.

3.10.2 ETB requiere que El Contratista garantice la calidad de los bienes suministrados, su correcto y estable funcionamiento y conectividad, y la realización de todas las funcionalidades solicitadas por ETB, siempre que se cumplan las condiciones técnicas de operación recomendadas por él o por el fabricante.

3.10.3 En consecuencia, se obliga al Contratista que durante un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes, a reemplazar unidades o lotes de material que después de realizar inspecciones o poner en operación salga con defectos de diseño y/o fabricación, resulten de mala calidad, no cumpla con especificación requerida, o no realicen alguna de las funcionalidades o compatibilidades contratadas. El Contratista asumirá así mismo el costo de los daños y perjuicios que con ocasión de las fallas a que alude la presente cláusula cause a ETB, tales como, los costos relativos a la atención de reclamos, descuentos ocasionados por incumplimiento a los acuerdos de niveles de servicio.

3.10.4 ETB aclara que se entiende por correcto funcionamiento lo siguiente:

3.10.4.1 Que los bienes suministrados ejecuten las funciones que les son propias

3.10.4.2 Que los bienes suministrados cumplan con los requisitos mínimos definidos previamente por ETB para su recibo y cumplan con las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante.

3.10.4.3 En caso que ETB rechace un material ya instalado por el no cumplimiento de alguna de las características técnicas exigidas dentro del presente documento, el supervisor procederá a informar al contratista y este último se compromete a reemplazar el material, del mismo tipo del que se encontraba instalado, que presente defectos en las cantidades y en los sitios que solicite ETB así como asumir los costos del retiro e instalación del material a reemplazar. Si se llega a presentar esta situación, el supervisor enviará al contratista el costo de los trabajos ejecutados con los precios contractuales que tenga pactados con el contratista correspondiente, de la ciudad o localidad donde se retiró el material, para que estos sean totalmente asumidos por el Contratista. Lo anterior no imposibilita al supervisor del contrato a la aplicación de multas o clausula penal compensatoria así como el cobro de los perjuicios ocasionados a ETB.

3.11 CERTIFICACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

El Oferente debe tener implementado un Sistema de Gestión de Calidad. Se solicita al Oferente que adjunte <http://www.etb.com.co>

las certificaciones de aseguramiento de la calidad vigentes de los procesos que soportan el suministro de los bienes ofrecidos relacionados con el objeto de la presente invitación y de acuerdo con los estándares de calidad de la industria, ISO 9001 versión 2015 o 9002 en las siguientes actividades: diseño, desarrollo, producción, manufactura, fabricación, comercialización y venta.

Las certificaciones deben ser emitidas por entidades certificadoras reconocidas en el ámbito nacional o internacional.

El certificado de calidad de acuerdo con la norma ISO 9001 versión 2015 o 9002 debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente invitación y durante el desarrollo del contrato en caso de ser seleccionado.

Si se encuentra en etapa de certificación y/o recertificación debe soportarlo con la documentación pertinente del ente respectivo.

3.12 RECIBO DE BIENES

3.12.1 Documentación

Para cada pedido el contratista deberá adjuntar al momento de la entrega de los materiales o bienes, la documentación relacionada a continuación:

- Protocolos de las pruebas realizados por el fabricante a los productos ofertados.
- Manuales de fabricante
- Guía de instalación

3.12.2 Validación técnica de Recibo

Para cada pedido y/o lote de material o bienes entregados, ETB realizará las validaciones técnicas de recibo a través de un plan de muestreo aleatorio o "sampling", en las bodegas de ETB, o sitio de entrega acordado. Para dicho muestreo se tomará como referencia la Norma técnica Colombiana NTC ISO 2859-1 – Procedimiento de muestreo por atributos parte 1 – Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC).

Las validaciones técnicas a realizar son:

- Confirmación de marca, modelo, referencia
- Marquillado
- Dimensionales
- Colores
- Verificación de accesorios (cuando aplique)

El resultado de estas validaciones se confrontará con la información registrada en Procedimiento de validación técnica realizado durante la etapa de calificación de ofertas.

3.12.3 Rechazo de materiales o bienes:

En caso que el resultado de las validaciones técnicas realizadas durante el recibo de los bienes sean no satisfactorias, el pedido y/o lote será rechazado en su totalidad y el contratista deberá implementar las acciones correctivas a que hubiere lugar, previa aclaración del plan a implementar a través del Supervisor del Contrato. Una vez realizadas dichas acciones se realizará nuevamente la validación técnica según numeral 3.12.2.

3.13 ANEXOS

3.13.1 Especificaciones técnicas:

- 012-0672-R1_Cajas de Distribución Horizontal o Vertical
- 012-0689-R0 Manguitos protectores de empalmes de fusión
- 012-0674-R1_Cubiertas para distribución FO_NAP
- 012-0678-R1_Splitter Ópticos Pasivos
- 012-0673-R1_Conector Óptico de Armado en Campo
- 012-0677-R1_Punto Terminal Óptico

3.13.2 Formato de acreditación de experiencia

3.13.3 Matriz de Responsabilidades

3.13.4 Procedimiento de validación técnica

3.13.5 Acta presentación de muestras

FIN DEL DOCUMENTO